

Junta de 9 de Diciembre de 1802. de Sres. Dñes Medicos y Cated.  
de Medicina y Cirugia desta Univ.

Sres.  
A. or

En Salamanca a 9 de Diciembre de 1802. Junto los Sres. del magisterio en la sala  
de juntas de la Univ. se leyó un oficio de 7 de Diciem. deste pre-  
sente año, del Sr. Governador desta Ciudad, dirigido al Sr. P. or  
de la Univ. comprensivo de un auto del mismo Sr. Govern. con mo-  
tibo de la causa formada contra D. Mateo Santos, por haberse  
negado ha asistir a D. Antonia Araujo, enferma de eminente  
peligro, y en dho auto se prebiere citados los Medicos, Cirujanos,  
y Samparadores desta Ciudad, y <sup>oydo por</sup> enterados los Sres. concurientes a  
esta Junta de la expresada Facultad, como dispuesto en el citado auto,  
Dixeron: Quedar enterados; Con lo que se concluyo esta Junta  
y ello =

D. Otelloff  
[Signature]

Artemi  
Penero  
pe no  
V. de



Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Artemi' and other illegible text.

Bone relación la que se hizo de fecho de 1803, en  
formo de memoria para la que resulta reformado el libro  
de Gene D. de 1802 q.º equivale esta con respecto  
a los médicos y Cirujanos de

1  
de 1803. de San Ca-  
lifornia de Medicina y Cirujia.

Estano B.

Dr. D. O. C. B. B.

Dr. D. O. C. B. B.



En 7. de Diciembre de 1802. se despachó oficio al Sr. M<sup>o</sup> de la Univ<sup>o</sup> con inclusion del Auto definitivo que en 6. del mismo se dio por el Sr. Governador en esta Ciudad D. Josef de Urbina, y su Aposen General el D. D. Antonio Mejiaud con el que con motivo de la causa formada contra D. Carlos de los Rios por haberse negado a asistir a D. Antonia Azuero enferma en imminente peligro, se prevenia a todos los Médicos, Cirujanos, y Sangradoros lo que en el se contiene; cuyo Auto se no hizo saber en <sup>la Junta de</sup> 9. del mismo Dic.<sup>e</sup>; y por consiguiente hecha la cost. reclamacion por los D. Médicos y Cirujanos de esta Univ<sup>o</sup> se dio un Auto en 17. de En.<sup>o</sup> de 1803. en que se reboca el de 6. del sobredho Dic.<sup>e</sup> por lo que respecta a la referida prevencion; cuya providencia por igual oficio dirigido a Dho Sr. M<sup>o</sup> se no hizo saber en Junta en 30. de febrero de 1803.

